



MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI
ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COLONIA ALBERDI, Mnes,

2023.-

ORDENANZA N° 57/2023

VISTO: La necesidad de dotar a la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI**, Provincia de Misiones, del **CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** para el Ejercicio **2024** y;

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, permitirá el normal desenvolvimiento administrativo de la Comuna;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA ALBERDI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: FÍJASE en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 495.700.000,00)**, el **PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS** para el Ejercicio 2024, que regirá en la Municipalidad de **COLONIA ALBERDI**, Provincia de Misiones, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la Presente **ORDENANZA**.

ARTÍCULO 2°: ESTIMASE en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 495.700.000,00)**, los Recursos destinados a la financiación del **PRESUPUESTO DE GASTOS** durante el Ejercicio 2024, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente **ORDENANZA**.

ARTÍCULO 3°: FÍJASE para el personal de planta permanente de la Municipalidad de **COLONIA ALBERDI**, para el Ejercicio 2024, los cargos y categorías que figuran en los anexos I y II, que forman parte integrante de la presente **ORDENANZA**, **AUTORIZÁNDOSE**, al Ejecutivo Municipal a readecuar el escalafón fijado en los anexos respectivos, de acuerdo a sus necesidades, sin agregar cargos, salvo el personal especial que deba contratar para la atención del Centro Recreativo El Chapá.

ARTÍCULO 4°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de **COLONIA ALBERDI** a crear un **REGLAMENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL**, de acuerdo a la Ley 1556 para el personal de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que los adicionales especiales sobre las remuneraciones del personal, se liquidarán de conformidad a las **ORDENANZAS** vigentes en el Municipio, debiendo adherirse por **ORDENANZAS**, cuando se establezcan para el personal civil del Gobierno Provincial. Así mismo se determina que los Sueldos Anuales Complementarios, se calculen sobre los haberes remunerativos y no remunerativos, a excepción de las horas extras abonadas en los períodos correspondientes al cálculo de los mismos.-



MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 6º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a efectuar las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, sin alterar el total de las erogaciones, ni el plantel de cargos de Personal de Planta Permanente, podrá así mismo modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, Decretos o Convenios con Organismos Nacionales y/o Provinciales. Esta autorización estará limitada a los aportes que dispongan estos organismos. Autorízase al Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. N° 91 inc.1º) el uso de los SUPERAVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES, no utilizados en los presupuesto ejecutados correspondientes a ejercicios fenecidos.

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE la liquidación de la antigüedad, para el Personal Municipal, un adicional mensual del TRES CON TREINTA Y DOS por ciento (3,32%) multiplicado por la suma que resulte de la asignación básica más los adicionales remunerativos, que a cada agente le corresponda, multiplicado por los años de servicios. Dicha antigüedad será liquidada en un máximo de 30 años, inclusive.

ARTÍCULO 8º: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la intimación de inicio de trámites jubilatorios cuando el personal reúna los requisitos contemplados en la Ley I 37 (antes Ley 1556). La intimación constituirá el apercibimiento suficiente para proceder a su baja, si en el lapso de 6 (Seis) meses no iniciara los trámites jubilatorios y se procederá de oficio. El personal que cumpla los 28 años de antigüedad pasará a la categoría que determine el Poder Ejecutivo Municipal por resolución, como así también pasarán la totalidad de sus haberes a ser remunerativos.

ARTÍCULO 9º: LAS Dietas que percibirán los Señores Concejales y el Personal del Concejo Deliberante, se determinarán por Resolución del Concejo Deliberante y forman parte integrante de la presente **ORDENANZA**, en planillas anexas. -

ARTÍCULO 10º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de COLONIA ALBERDI, Misiones para que por Resolución incremente las remuneraciones, dietas, honorarios y adicionales de toda la comuna. -

ARTICULO 11º: FIJASE para la liquidación de las asignaciones en concepto de Salario Familiar, para las Autoridades Superiores, Personal dependiente de la Municipalidad de COLONIA ALBERDI y del Honorable Concejo Deliberante, la siguiente escala, la que podrá ser incrementada de acuerdo a la política que en la materia fije el Gobierno durante el Ejercicio 2024.-

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Cónyuge	10.000,00	MENSUAL
Hijo (1)	12.000,00	MENSUAL
Hijo Discapacitado (2)	25.000,00	MENSUAL
Prenatal(3)	12.000,00	MENSUAL
Ayuda Escolar (4)	25.000,00	ÚNICA VEZ
Matrimonio(5)	25.000,00	ÚNICA VEZ
Nacimientos(6)	15.000,00	ÚNICA VEZ
Adopción(7)	35.000,00	ÚNICA VEZ

(1) Asignación Mensual por Hijo menor de 18 años de edad que se encuentre a cargo del trabajador.

(2) Asignación Mensual por Hijo con discapacidad que se encuentre a cargo del trabajador, sin límite de edad.

(3) Se abonará desde el momento de la concepción hasta el nacimiento del hijo. Debe ser acreditado entre el tercer y cuarto mes de embarazo. Se requiere una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses.

(4) Se hará efectiva en el mes de Febrero ó Marzo. Se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de educación inicial, general básica y poli modal o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación diferencial. También se abonarán por cada hijo que curse Estudios Terciarios y Universitarios menores de 26 años.



MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(6) y (7) Se abonará en el mes que se acredite tal hecho, requiriéndose una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses.

(5). Se abonará a los dos Cónyuges cuando se encuentren encuadrados en las disposiciones de la Ley señalada.

(8). Se abonará en el mes de Enero, el doble de los salarios que le corresponda a cada agente.

ARTÍCULO 12º: FÍJASE, la compensación mensual del Señor INTENDENTE MUNICIPAL en concepto de Gasto de Representación, la que será fijada el Poder Ejecutivo Municipal por resolución, la misma es no remunerativa ni bonificable.

ARTÍCULO 13º: FÍJASE, un adicional no remunerativo mensual, por resolución el Poder Ejecutivo Municipal al CONTADOR MUNICIPAL y a los Sres. SECRETARIOS según fije el contrato o por la valoración que estime el Señor Intendente municipal en resolución fundada.

ARTÍCULO 14º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto los Subsidios y Subvenciones tanto Provinciales como Nacionales destinados a la Municipalidad o al Honorable Concejo Deliberante y disponer el pago de los gastos del mismo por cualquier concepto con imputación a la partida específica que en cada caso corresponda, con excepción de las Dietas y viáticos cuya imputación se efectuará a las partidas que se indican en planilla Anexa III

ARTÍCULO 15º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios a organismos y/o instituciones de bien Público o a personas carentes de recursos, y por varios períodos a personas que padezcan enfermedad de largo tratamiento o situaciones especiales que, a criterio del Departamento Ejecutivo, lo disponga, asignados en la partida específica. –

Asuntos de Orden Público: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar las funciones del Departamento de Inspección y Tránsito, a efectos de los controles que sean necesarios establecer.

Asuntos Estudiantiles: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para el traslado de estudiantes para cursar en otras localidades en forma habitual, ya sea Primarios, Secundarios o Terciarios, Así también para el traslado de estudiantes en viajes, culturales deportivos o de estudio. -

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Becas por estudios de diferentes carreras y o cursos habilitados por las leyes y normas educacionales. –

Asuntos Sociales: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para viajes culturales y o sociales en el que participen, Club de Abuelos, Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Eclesiales. Así también el traslado de feriantes, a la Feria Franca y al Mercado Concentrador, de la Ciudad de Oberá a efectos de comercializar sus productos, o el traslado de los mismos cuando deban participar de eventos ya sea a nivel provincial o nacional.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de pasajes para el traslado de enfermos y de ser necesario familiares o personas que deban acompañarlo, cuando estos sean derivados de la localidad.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para el revelado de fotos y a pagar fotos para documentos para personas carenciadas.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de mercaderías, medicamentos, chapas de cartón, maderas aserradas y todo otro elemento necesario para la asistencia social destinado a personas carentes de recursos.

AUTORIZACE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar programas de plan techo y mejoramiento de viviendas.

AUTORIZACE al Poder Ejecutivo Municipal a continuar con el Programa de “Plan de Emergencia Laboral”.



MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Asuntos Culturales: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la organización de eventos, y para la participación en otros municipios, compra de pasajes y o traslado, viáticos equivalentes al personal municipal, a personas que representen a la comunidad y de ser necesario a sus acompañantes, como así también la adquisición de vestimentas a las Reinas que representen a la localidad.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de trajes adecuados para representaciones teatrales.

Asuntos Deportivos: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de pasajes o para el traslado de deportistas que representen a la localidad.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de vestimenta para las distintas disciplinas y categorías de equipos que representen a la localidad.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de elementos deportivos y la adecuación de las áreas donde se desarrollen los mismos.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de medallas, plaquetas y trofeos, para la premiación de deportistas ya sea en eventos organizados por el municipio, por instituciones u O.N.G. de la comunidad.

Asuntos Comunitarios: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos, personal, herramientas, maquinarias y todo otro elemento necesario, a fin de realizar obras menores y o de mantenimiento en Instituciones de la comunidad, como ser escuelas, policía, juzgado de paz, registro de las personas, instituciones religiosas y otras.

ARTÍCULO 16º: APRUÉBESE el nomenclador de cuentas, recursos y partidas de gastos anexas y que forman parte integrante de la presente **ORDENANZA**. -

ARTÍCULO 17º: FIJASE los siguientes importes en concepto de viáticos a los Miembros del Concejo Deliberante de COLONIA ALBERDI, Provincia de MISIONES, en comisión:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Con Vehículo propio, por día de viático | \$ 50.000,00.- |
| 2. Con vehículo oficial, por día de viático | \$ 30.000,00.- |

Cuando la comisión se realizase fuera de la Provincia de Misiones:

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| 1. Por día de viático | \$ 100.000,00.- |
|-----------------------|-----------------|

ARTÍCULO 18º: FIJASE el viático del personal municipal, en comisión la siguiente escala:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Con Vehículo propio, por día de viático | \$ 50.000,00.- |
| 2. Con vehículo oficial, por día de viático | \$ 30.000,00.- |

Cuando la comisión se realizase fuera de la Provincia de Misiones:

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| 2. Por día de viático | \$ 100.000,00.- |
|-----------------------|-----------------|

ARTÍCULO 19º: CONSIDERESE en comisión a todo funcionario o agente municipal, Miembros del Concejo Deliberante que por Resolución se le encomiende la realización de trámites oficiales fuera del asiento habitual de sus funciones y a más de CIEN (100) kilómetros de distancia de la Municipalidad. -

ARTÍCULO 20º: EL Funcionario, Agente Municipal o Concejal en comisión se hará acreedor del viático cuando al momento de la salida fuera desde las OCHO (8) horas y el regreso se produzca después de las DIECIOCHO (18) horas del mismo día de la comisión. Cuando deba pernoctar en



MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

el lugar de la comisión y el regreso sea antes de las DIECIOCHO (18) horas del día siguiente se considerará medio día de viático más.-

ARTÍCULO 21°: FÍJASE para el agente municipal, que tiene a su cargo la Percepción de los Recursos Municipales, un adicional que no superará el DIEZ (10 %) por ciento del Básico de la categoría que perciba, mientras permanezca en dicha tarea, sin perjuicio de quitar tal adicional cuando el agente termine con la función asignada. -

ARTÍCULO 22°: FÍJESE para los agentes municipal, afectado a obras públicas, y que presten servicios especiales, designado por el Ejecutivo Municipal, según el siguiente detalle:

Encargado de Obras Públicas	\$ 65.000,00.-
Encargado de Obras Privadas	\$ 65.000,00.-
Jefe de Deposito	\$ 65.000,00.-
Tareas Especiales	\$ 35.000,00.-
Encargado de Taller	\$ 35.000,00.-
Chofer Minibús	\$ 55.000,00.-
Encargado del Cementerio	\$ 40.000,00.-
Encargado de Agua Potable	\$ 60.000,00.-
Encargado de Agua Potable y Pileta	\$ 75.000,00.-
Maquinistas	\$ 45.000,00.-
Adicional Chofer de Camión Recolector de Residuos	\$ 50.000,00.-
Adicional Chofer Camión Volcador	\$ 50.000,00.-
Guardia Enfermería	\$ 35.000,00.-
Encargado de Patrimonio	\$ 40.000,00.-
Adicional Recolector de Residuos	\$ 40.000,00.-
Adicional Jefe de Recaudación	\$ 45.000,00.-
Adicional Recaudador	\$ 40.000,00.-
Adicional de trabajo en Chapa	\$ 45.000,00.-
Adicional Guardavidas Balneario Chapá PILETA	\$ 80.000,00.-
Adicional Guardavidas Balneario Chapá	\$ 60.000,00.-
Adicional Guardia Enfermería Balneario Chapá	\$ 36.000,00.-
Sereno	\$ 40.000,00.-
Encargado Atención Social	\$ 40.000,00.-
Chofer Transporte Escolar	\$ 55.000,00.-
Encargado de Deportes	\$ 35.000,00.-

Cuando por razones de la actividad, los méritos del servicio o la desactualización de los montos por razones del deterioro monetario, facultase al Ejecutivo Municipal a crear nuevos adicionales o la actualización monetaria de los mismos por Resolución Fundada.

ARTÍCULO 23°: FÍJASE para el agente municipal, que a criterio del Ejecutivo Municipal, sea necesario promoverlo temporariamente como Capataz o Encargado en diferentes tareas, un adicional no remunerativo, que no superará el CUARENTA (40 %) por ciento del Básico y los Adicionales de su categoría que perciba mientras permanezca en dicho cargo, sin perjuicio de quitar tal adicional cuando el agente termine con la función asignada. -

ARTÍCULO 24°: FÍJANSE los siguiente adicionales

- PRESENTISMO:** El adicional por presentismo en el VEINTE (20 %) por ciento del Básico de la categoría que revista cada agente municipal.-
- COMPLEMENTO CORRECTOR:** El adicional no remunerativo por complemento corrector en el DIEZ (10 %) por ciento del Básico de la categoría que revista cada agente municipal, y sobre todo otro adicional



MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

complemento y/o suplemento remunerativo, con excepción de antigüedad y presentismo.-

- c) **ADICIONAL GENERAL:** El adicional general será de el TREINTA (30%) por ciento del Básico de la categoría que revista cada agente municipal.-
- d) **HORAS EXTRAORDINARIAS:** El valor de las horas extraordinarias tendrán el carácter de **NO REMUNERATIVA**, y que serán las siguientes:

HORAS EXTRAS PERS.COMUNES	\$ 700,00
HORAS EXTRAS ESPECIALES	\$ 1.500,00
HORAS EXTRAS DOMINGOS Y FERIADOS	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 25°: PARA tener derecho a la percepción del adicional por presentismo, el agente no deberá registrar más de dos inasistencias mensuales, ni más de seis anuales, ni licencias de ninguna índole, con excepción a la licencia anual por vacaciones, por maternidad y fallecimiento de familiar directo (Padre, Madre, Hijo, Cónyuge, Hermano/a). A los efectos de la liquidación y pago del adicional por presentismo, las novedades mensuales a ser tenidas en cuenta, serán las registradas al día 22 del mes en curso, o hábil posterior. Las inasistencias deberán estar justificadas por nota, de lo contrario será considerada injustificada y perderá el derecho a la percepción del presentismo por el mes en curso. De reiterarse la situación se faculta al Ejecutivo Municipal a adoptar medidas de apercibimiento y demás, según la ley de la administración provincial.

ARTÍCULO 26°: FÍJASE, un adicional no remunerativo de acuerdo al Decreto Provincial N° 818/07, mensualmente y como **ADICIONAL NO REMUNERATIVO** equivalente al 20%, correspondiente al importe que surja de aplicar sobre el básico más los adicionales que correspondan a cada categoría, exceptuando antigüedad, más una suma fija de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00)**, del personal Jerárquico, Planta Permanente, Contratado y Honorable Concejo Deliberante.

Los adicionales **NO REMUNERATIVOS** pagados como ajustes de bolsillos o bonos adicionales fijos, correspondiente a años anteriores, se acumularán en la liquidación mensual correspondiente con el concepto **AJUSTES AÑOS ANTERIORES**.

ARTÍCULO 27°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a contratar a personal para **PROMOTORES DE SALUD**, de acuerdo a las necesidades fijadas por los programas de salud existentes, por el tiempo que se estime necesario y con la individualización debida, sin relación de dependencia, y liquidando los mismos por planilla. Se deberá contratar un seguro que cubra la actividad y los riesgos de vida.

ARTÍCULO 28°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cumplido ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA ALBERDI, PROVINCIA DE MISIONES, EN
EL DIA DE LA FECHA.-**



ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

		IMPORTES			
1		INGRESOS CORRIENTES			77.700.000,00
	1	DE JURISDICCION MUNICIPAL		77.700.000,00	
	1	TASAS MUNICIPALES	65.270.000,00		
		Tasas que inciden sobre comercio y la industria			
		1 Derecho de Abasto	10.000,00		
		2 Derecho de Insp. Brom. y Vet.	10.000,00		
		3 Transporte Sustancias Alimenticias	10.000,00		
		4 Derecho de Inspección y Serv C.	28.000.000,00		
		TASAS QUE INCIDEN S/PROP.			
		7 Alumbrado			
		8 Tasa retrib. a la Prop.	28.350.000,00		
		TASAS QUE INCIDEN S/RODADOS			
		10 Carnet de Conductor	5.850.000,00		
		11 Chapas, Patentes y Precinto			
		OTRAS TASAS			
		12 Derecho de Cementerio	350.000,00		
		13 Derecho de Oficina	1.000.000,00		
		14 Uso de la Vía Pública			
		15 Estructuras Portantes y Telecomunic.	400.000,00		
		16 Delineación y Construcción	140.000,00		
		17 Multas y Recargos	900.000,00		
		18 Recursos vs. imprevistos	250.000,00		
	2	OTROS INGRESOS DE JURISD. MUN.	12.430.000,00		
		1 Participación de Empresas			
		2 Ingresos Varios			
		1 Alquiler Maq. Viales	1.750.000,00		
		2 Balneario	2.600.000,00		
		3 Pliegos			
		4 Venta de Agua	4.550.000,00		
		5 Camión atmosférico	350.000,00		
		6 Cordones Cunetas	850.000,00		
		7 Pavimentos	450.000,00		
		8 Empedrados	250.000,00		
		9 Catastro	20.000,00		
		10 Intereses			
		11 Carnet Manipulación de Alimentos	30.000,00		
		12 Conexión de Agua	250.000,00		
		13 Contribución de Mej.	180.000,00		
		14 Recolección de Residuos	1.150.000,00		
	2	DE OTRAS JURISDICCIONES		418.000.000,00	418.000.000,00
	1	PARTICIP. IMPUEST. PROV. Y NAC.	418.000.000,00		
		1 Actividad Lucrativa e Inmob.	400.000.000,00		
		2 Consenso Fiscal			
	2	Impuesto Prov. Automotor	18.000.000,00		
	3	APORTES NO REINTEGRABLES		0,00	
		1 Subsidios y sub. Provinc.			
		2 Subsidios y sub. Nacionales			
	4	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.		0,00	
		1 Convenio con Vialidad Prov.			
		2 Convenio con D.G.R.			
		3 Otros convenios			
		TOTAL INGRESOS CORRIENTES	495.700.000,00	495.700.000,00	495.700.000,00



Municipalidad de Colonia Alberdi
 Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
 Colonia Alberdi - Misiones
 Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
 www.munialberdi.gov.ar

EJERCICIO 2024

**ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES**

				IMPORTES			
2			INGRESOS DE CAPITAL				
	1		USO DEL CREDITO				
			1 Direc. Gral. Previsión Social				
			2 Direc. de Electricidad				
	2		Reembolso Prestamos				
	3		Venta Activo Fijo		0,00	0,00	0,00
			1 Venta de M. fuera de uso y/o rezago	0,00			
	4		Otros Ingresos de Capital				
			1 Disponibilidades				
				0,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de Colonia Alberdi
 Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
 Colonia Alberdi - Misiones
 Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
 www.munialberdi.gov.ar

EJERCICIO 2024

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

S	S	PP	PP		IMPORTES		
0				EROGACIONES CORRIENTES			426.790.000,00
	1			FUNCIONAMIENTO		390.090.000,00	
		1		PERSONAL	217.590.000,00		
			1	1 Planta permanente			
			2	2 Personal Temporario			
			3	3 Salario Familiar			
			4	4 Servicio extraordinario			
			5	5 Asist. social al personal			
			6	6 Honorable C. Deliberante			
		2		BIENES DE CONSUMO	120.500.000,00		
			1	1 Combustibles y Lubricantes			
			2	2 Respuestos			
			3	3 Papelería y efect.de ofic.			
			4	4 Utiles Mat.de aseo			
			5	5 Materiales de Construcción			
			6	6 Vestuarios y Art.Seg.para el trabajo			
			7	7 materiales de instrucción			
			8	8 Produc.farmaceuticos			
			9	9 Racionamiento y alimentos			
			10	10 Adquisición de chapas patentes y precintos			
			11	11 otros			
				Honorable Consejo Deliberante			
		3		SERVICIOS	52.000.000,00		
			1	1 Electricidad, gas y agua			
			2	2 Transporte y almacenaje			
			3	3 Pasajes			
			4	4 Comunicaciones			
			5	5 Publicidad y Propaganda			
			6	6 Seguros y Comiciones			
			7	7 Alquiler			
			8	8 Imp.derechos y tasas			
			9	9 Gtos.Judiciales, multas e indemnizaciones			
			10	10 Viaticos y movilidad			
			12	12 Gtos. Imprenta y reproduc.			
			13	13 Conserv. y reparaciones			
			14	14 Servicios Publ.ejecutados por terceros			
			15	15 Gtos.de cortesia, homenajes			
			16	16 Honorarios y Ret.terceros			
			17	17 Premios y Condecoraciones			
			18	18 Otros			
				Honorable Consejo Deliberante			
	2	1		INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		650.000,00	
			1	1 Con Org. Nacionales			
			2	2 Con Org. Provinciales			
			3	3 Con Otros Organismos	650.000,00		
	3	1		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.050.000,00	29.050.000,00	
			1	1 Comedores Com. Inf. Y Terc.E.			
			2	2 Al sector público			
			3	3 Al sector privado			
	4	1		CREDITO ADICIONAL	7.000.000,00	7.000.000,00	
				TOTAL EGRESOS CORRIENTES	426.790.000,00	426.790.000,00	426.790.000,00



Municipalidad de Colonia Alberdi
 Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
 Colonia Alberdi - Misiones
 Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
 www.munialberdi.gov.ar

EJERCICIO 2024

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

S	S	PP	PP		IMPORTES		
1				EROGACIONES DE CAPITAL			56.500.000,00
	1			INVERSION FISICA		56.500.000,00	
		1		BIENES DE CAPITAL	4.000.000,00		
			1	1 Máquinas y equipos			
			2	2 Muebles y equipos de oficina			
			3	3 Medios de transporte			
			4	4 Aparatos e Instrumentos			
			5	5 Colec. y Element. p/Biblioteca y museos			
			6	6 Semovientes			
			7	7 Terrenos			
			8	8 Edificios u Obras			
			9	9 Otros			
				Honorable Consejo Deliberante			
		2		TRABAJOS PUBLICO	33.500.000,00		
			1	1 Obras Varias			
	2			INVERSIONES FINANCIERAS			
		1		VALORES FINANCIEROS			
			1	1 Aportes de Capital			
			2	2 Prestamos			
			3	3 Reservas			
	3		1	AMORTIZACION DE LA DEUDA			
			1	1 Con Org. Nacionales			
			2	2 Con Org. Provinciales			
			3	3 Con Otros Organismos	15.500.000,00		
	4		1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			1	1 Al sector público			
			2	2 Al sector privado			
	5		1	CREDITO ADICIONAL	3.500.000,00		
				TOTAL EGRESOS DE CAPITAL	56.500.000,00	56.500.000,00	56.500.000,00



Municipalidad de Colonia Alberdi
 Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
 Colonia Alberdi - Misiones
 Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
 www.munialberdi.gov.ar

EJERCICIO 2024

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

S	S	PP	PP	CONCEPTO	IMPORTES		
0				EROGACIONES CORRIENTES			12.410.000,00
		1		FUNCIONAMIENTO		12.410.000,00	
			1	PERSONAL	12.410.000,00		
			1	1 Dietas Concejales			
			2	2 Personal Temporario			
			3	3 Salario Familiar			
			4	4 Servicio extraordinario			
			5	5 Asist. social al personal			
			2	BIENES DE CONSUMO		0,00	
			1	1 Combustibles y Lubricantes			
			2	2 Papelería y efect.de ofic.			
			3	3 Utiles Mat.de aseo			
			4	4 Materiales diversos			
			5	5 Otros			
			3	SERVICIOS		0,00	
			1	1 Electricidad, gas y agua			
			2	2 Pasajes			
			3	3 Comunicaciones			
			4	4 Publicidad y Propaganda			
			5	5 Viaticos y movilidad			
			6	6 Gtos. Imprenta y reproduc.			
			7	7 Conserv. y reparaciones			
			8	8 Gtos.de cortesía, homenajes			
			9	9 Honorarios y Ret.terceros			
			10	10 Premios y Condecoraciones			
			11	11 Otros			
TOTAL EROGACIONES CORRIENTES					12.410.000,00	12.410.000,00	12.410.000,00



Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

EJERCICIO 2024

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

S	S	PP	PP	CONCEPTO	I M P O R T E S		
1				EROGACIONES DE CAPITAL			0,00
	1			INVERSIÓN FISICA		0,00	
		1		BIENES DE CAPITAL	0,00		
			1	1 Máquinas y equipos			
			2	2 Muebles y equipos de oficina			
			3	3 Aparatos e Instrumentos			
			4	4 Colec. Element. p/Bibliot. y museos			
TOTAL EROGACIONES CAPITAL					0,00	0,00	0,00